



**AYUNTAMIENTO DE LORQUI
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 421/2016

**LISTADO DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN EL PROCESO
SELECTIVO, CONVOCADO PARA LA ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN
COLABORACIÓN SOCIAL, DE UN/A LIMPIADOR/A, EN EL AYUNTAMIENTO
DE LORQUÍ.**

ANTECEDENTES:

Convocado el proceso selectivo para cubrir una plaza de limpiador/a en colaboración social, para su inscripción temporal en el Ayuntamiento de Lorquí, se presentan a la selección cinco candidatos de los previamente seleccionados por el SEF, para la oferta convocada.

Por Resolución de Alcaldía número 386, de nueve de mayo de 2016, se aprueban las bases que han de regir la mencionada convocatoria.

Realizadas por la comisión de selección, las entrevistas y valoración de méritos a los aspirantes, conforme a los criterios recogidos en las bases de la convocatoria, resulta la puntuación recogida en el acta de la Comisión de Selección de veinticuatro de mayo.

De acuerdo a las bases de la mencionada convocatoria, al acta de veinticuatro de mayo de la Comisión de Selección y a la propuesta hecha en la misma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista de puntuaciones de la Comisión de Selección, que queda como a continuación se indica:

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN		
		ENTREVISTA	MERITOS	TOTAL
ENCARNACIÓN CANDEL MARTÍNEZ	77503189C	3	15	18
JUANI ASENSIO VILLA	29061728D	2,3	15	17,30
JOSEFA QUESADA GALLEGO	77506941T	2,66	11,45	14,11
PILAR HURTADO RODRÍGUEZ	74328424Z	1,5	0,80	2,30
ANTONIO ALACID HURTADO	27427827M	--	0	0

***LA ASPIRANTE PROVISIONALMENTE SELECCIONADA ES LA QUE HA OBTENIDO LA PUNTUACIÓN MÁS ALTA Y APARECE EN NEGRITA.**

Segundo.- Recoger en esta Resolución la aclaración realizada por la Comisión de Selección en el acta de fecha de ayer:



AYUNTAMIENTO DE LORQUI
CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL

“El tribunal quiere aclarar a las aspirantes que la valoración de la entrevista se ha hecho de forma semiestructurada, atendiendo a cinco aspectos que se han valorado con un máximo de un punto cada uno de ellos:

- *Discapacidad*
- *Cargas Familiares*
- *Motivación*
- *Conocimientos relacionados con el puesto*
- *Otros (formación)”*

Tercero.- Publicar esta Resolución de Alcaldía en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, otorgándoles a los/as aspirantes un plazo de tres días, para presentar en el Registro del Ayuntamiento, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no existir reclamaciones, esta resolución provisional será elevada a definitiva.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí, a veinticinco de mayo de 2016.



El Alcalde,

D. Joaquín Hernández Gomariz



La Secretaria General,

Dña. Laura Bastida Chacón.